

Legislación Nacional

DECRETO 7923/1964 SANIDAD ANIMAL Reglamento de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales . Enfermedad “Hipodermosis bovina”. Incorporación del 13/10/1964; publ. 23/10/1964 Visto el expte. 726/1964, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de haberse comprobado en el país, la existencia de una enfermedad conocida con el nombre de “Hipodermosis bovina”, causada por las larvas de la mosca denominada “hipoderma bovis”, y Considerando: Que aun cuando los brotes de la mencionada enfermedad no han adquirido mayor difusión, es indispensable adoptar recaudos tendientes a evitar su posible propagación y nuevos brotes pues de ocurrir esa circunstancia, podría provocar serios perjuicios en nuestra población ganadera y por ende en la economía del país. Por ello, atento a las facultades conferidas por el art. 3 de la Ley 3959 de Policía Sanitaria de los Animales y lo propuesto por el secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Incorpórase al art. 6 del Reglamento de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, a la enfermedad “Hipodermosis bovina”. Art. 2.– El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento de Economía y firmado por el secretario de Estado de Agricultura y Ganadería. Art. 3.– Comuníquese, etc. Illia – Pugliese – Kugler